 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	342608-2023	EE-14097-2023	Dir.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

12-09-2023 (1)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

5-09-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 14-08-2023 12:11:44
A Contestar Cite Este Nr. 2023EE14097 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 342608-2023-
OBS: RARIANOC

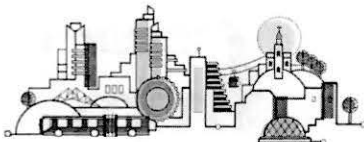
Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 342608-2023**

Respetado(a) señor(a) anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, dirigida al doctor Julio Mauricio Romero López, Asesor 19 de la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, mediante la cual citando la referencia E-2023-261130 / D-2023-3029872 denuncia manifestando *"Nosotros los Trabajadores Oficiales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, estamos siendo víctimas de una red de corrupción liderada por Cristina Arango Olaya y Gustavo Enrique García Bate, quienes celebraron los contratos de alquiler de motos 1-09-14500-1502-2022 y 1-09-14500-1503-2022 con los cuales adquirieron unas motocicletas que no cuentan con respaldo, se están desajustando y sus partes se caen y las que medio funcionan vibran al punto que nos están causando dolor de cabeza, espalda, brazos y cuerpo lo que nos ha generado incapacidad. Como en la Resolución 293 de 2019, no estaba incluida la función de conducir, estos delincuentes decidieron sacar la Resolución 0454 del 23 de junio de 2023 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No 0293 del 28 de marzo de 2019 y la Resolución No. 0445 del 16 de mayo de 2019", señalando que con dicho Resolución les adicionaron en el manual de funciones la función de "conducir vehículo liviano cuando sea requerido por condiciones de contingencia, emergencia o situaciones administrativas de los conductores operativos..." y enfatizando posibles irregularidades que se sigan presentando.*

Señor(a) anónimo(a), en relación a lo anterior, atentamente le informamos que conocidas las connotaciones de su denuncia la trasladamos a la **Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción** entidad destinataria de su denuncia, a través de nuestro correo institucional y a través de la Plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá Te Escucha a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.






**Concejo
de Bogotá**

Les agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 342608-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 